

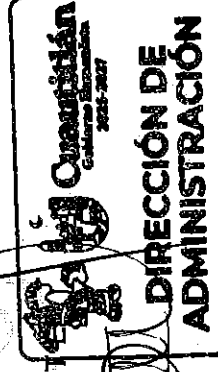
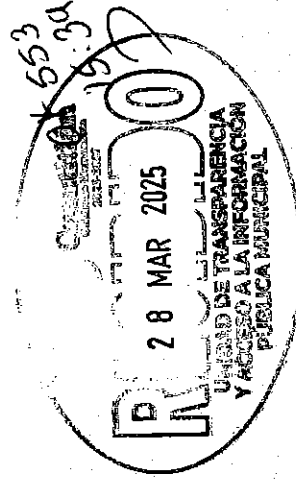
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECCIÓN: ENLACE ADMINISTRATIVO  
NO. OFICIO: DA/931/2025  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE MARZO DE 2025

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL  
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo en relación a su oficio número ST/CGDyMR/UT/0378/2025 a través del cual remite la solicitud 00235/CUAUTIT/IP/2025 ingresada a través de la Plataforma SAIMEX que a la letra señala: "Acorde al artículo 6 CPEUM solicito el certificado de salud. el certificado de salud mental, el Certificado de Antecedentes Penales los Curriculums completos de la Tesorera Municipal, de la Directora de Administration, de la Contralora, de la Directora del Instituto de la Mujer", a través del presente ocuro remito la información solicitada y al mismo tiempo me permito informar que dentro de la documentación que es solicitada para laborar en este Municipio no es requerido algún certificado de salud mental.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.



LIC. LIZHET BERENICE PINEDA GÓMEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE MINUTARIO  
LBP/G/daam

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com  
55 4093 9677



**INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES**

Toluca de Lerdo, 20 de Diciembre de 2024.

La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informa que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:

NOMBRE	LILIA GABRIELA
APELLIDO PATERNO	LOPEZ
APELLIDO MATERNO	ANDRADE
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
CLAVE DE ELECTOR	[REDACTED]
DOMICILIO	[REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página <https://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp>, ingresando el número de folio [REDACTED] y el código de verificación [REDACTED].

**LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.**

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



ESTADO DE MÉXICO



11

**INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES**

Toluca de Lerdo, 20 de Diciembre de 2024.

La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informa que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:

NOMBRE	LIZHET BERENICE
APPELLIDO PATERNO	PINEDA
APPELLIDO MATERNO	GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO (del/m/a/a/a)	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
CLAVE DE REGISTRO	[REDACTED]
DOMICILIO	[REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página <https://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp>, ingresando el número de folio [REDACTED] y el código de verificación [REDACTED].

**LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.**

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

MORELOS OTE. No. 1300 ESQ. JAIME NUNO, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50090



ESTADO DE MÉXICO



" "

**INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES**

Toluca de Lerdo, 23 de Diciembre de 2024.

La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informa que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:

CELESTE ISABEL

ALBARRAN

VALDES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página <https://tramites2.edomex-gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp>, ingresando el número de folio y el código de verificación [REDACTED]

**LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.**

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES

Toluca de Lerdo, 16 de Diciembre de 2024.

La Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informa que una vez consultadas las bases de datos que obran dentro de esta Coordinación General, a la fecha NO se encontraron registros sobre antecedentes penales bajo los siguientes datos:

GALIA AMARANTA

CONTRERAS

GARCIA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página <https://tramites2.edomex.gob.mx/citas/isp/verificar.jsp>, ingresando el número de folio: [Redacted] y el código de verificación: [Redacted]

LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



## Datos Generales

Edad:

Estado Civil:

Profesión:

Escolaridad: Licenciada en Derecho.

Diplomada en Administración Pública.

Maestrante en Hacienda Pública por el Instituto Hacendarío del Estado de México.

## Experiencia

2019 –

Municipio de Tuititlán

### Tesorera Municipal.

- Incrementé el presupuesto del municipio en casi 1000 millones de pesos de diciembre del 2018 a diciembre del 2024.
- En el período de mi gestión incrementé la calidad crediticia del municipio calificada por Fitch Ratings de BBB+ (2018) a A+ (2024) y por HR Ratings de BBB (2018) a A+ (2024)
- Diseñé una reingeniería de procesos de la Tesorería en materia de ingresos, que comprende desde la remodelación de las áreas de recaudación hasta la sistematización de trámites y servicios que reflejó un incremento en la recaudación en el ejercicio fiscal 2020 a pesar de la Pandemia originada por el Virus SARS-COVID.
- Implementé el Sistema Integral de Administración Gubernamental que ha donado exponencialmente la recaudación en materia de percepciones locales, incrementando de 300 mdp (2018) a 520 mdp (2024) a partir de su puesta en marcha. (Publicación de caso de éxito en Revista Foro Hacendarío)
- He sostenido el balance presupuestario necesario para el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal durante todos los años de mi gestión.
- En materia rendición de cuentas he sostenido importes mínimos de observaciones y recomendaciones por parte de los entes fiscalizadores.
- En octubre del 2021 recibí una Mención Honorífica del Instituto Hacendarío del Estado México por el mejor desempeño recaudatorio en la Región Valle de México.
- En noviembre de 2023 recibí el Cuarto Lugar del Reconocimiento José María Morelos y Pavón por adecuado manejo de hacienda pública por el Instituto Hacendarío del Estado de México.
- En noviembre de 2024 recibí el Segundo Lugar del Reconocimiento José María Morelos y Pavón por adecuado manejo de hacienda pública por el Instituto Hacendarío del Estado de México

LP

# LIZHET BERENICE PINEDA GÓMEZ

## RESUMEN PROFESIONAL

Profesional con una excelente capacidad de organización y amplia experiencia profesional. Me caracterizo por ser una persona muy trabajadora, capaz de asumir responsabilidades y tomar decisiones con solvencia. Tengo facilidad para trabajar tanto en equipo como de forma independiente, según las necesidades.

## FORMACIÓN

Licenciatura en Economía | Economía 07/2004 – 12/2008  
Escuela Superior de Economía IPN, Ciudad de México

## HISTORIAL LABORAL

SUBTESORERA DE EGRESOS 02/2021 – ACTUAL  
Municipio de Tultitlán | Municipio de Tultitlán

JEFA DE CONTABILIDAD GENERAL 05/2019 – 02/2021  
Municipio de Tultitlán | Municipio de Tultitlán

ASESORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 06/2016 – 02/2019  
Organismo de Agua Atizapan | Atizapan de Zaragoza

COORDINADORA ADMINISTRATIVA 09/2017 – 06/2018  
Organismo de Agua Atizapan | Atizapan de Zaragoza

JEFA DE CONTROL PRESUPUESTAL 02/2017 – 09/2017  
Junta Local de Conciliación y Arbitraje | Tlalnepantla

JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO 01/2016 – 08/2016  
Organismo de Agua Cuautitlán Izcalli | Cuautitlán Izcalli, MEX

JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO 11/2015 – 01/2016  
Instituto de Salud del Estado de México (Prosalud) | Metepec

ENCARGADA DEL ÁREA DE ADQUISICIONES 08/2013 – 10/2015  
Instituto de Salud del Estado de México (Prosalud) | Metepec

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO 05/2010 – 01/2013  
Organismo de Agua Cuautitlán Izcalli | Cuautitlán Izcalli

## APTITUDES

- Análisis de información
- Solventación de observaciones
- Aplicación de normatividad
- Coordinación de actividades
- Cumplimiento periódico de informes
- Actualización de disposiciones establecidas en marco normativo

## IDIOMAS

Inglés: B1  
Intermedio

# Celeste Isabel Albarran Valdes

## Experiencia

01 de noviembre 2023 - actual

Jefa de Departamento de Entrega Recepción • Jefa de área •  
Contraloría Municipal de Tultitlán Estado de México.

30 de agosto 2022 - 31 de octubre 2023

Jefa de la Autoridad Substanciadora • Jefa de área •  
Contraloría Municipal de Tultitlán, Estado de México.

24 de agosto 2022 - 29 de agosto 2022

Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control • Encargada  
de Despacho • Contraloría Municipal de Tultitlán, Estado de México.

1 de enero 2022- 24 de agosto 2022.

Jefa de la Autoridad Substanciadora • Jefa de área •  
Contraloría Municipal de Tultitlán, Estado de México.

- Substanciar las etapas y elementos del procedimiento que corresponda, observando los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.
- Inicia el debido proceso en cuanto se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa del Servidor Público, para así emplazar a Audiencia Inicial, feneciendo en el periodo de alegatos.

1 de enero 2019-31 de diciembre 2021.

Jefa de la Unidad de Entrega Recepción • Jefa de área •  
Contraloría Municipal de Tultitlán Estado de México

- Vigilar que los actos de Entrega- Recepción de los Servidores Públicos de la Administración Pública se lleven a cabo de acuerdo a la normatividad vigente.
- Manejar de manera adecuada el Sistema CREG de entrega - recepción, actualizando y alimentando el mismo.
- Realizar Procedimientos administrativos
- Capacitar a los Servidores Públicos en cuanto al sistemaCREG de entrega - recepción
- Dar atención a los Servidores Públicos en cuanto al sistemaCREG de entrega - recepción

29 de noviembre de 2016-14 de agosto 2017

Responsable de tecnología • Administrador en redes sociales •  
Organismo de agua Potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Naucalpan.

- Analista en redes sociales en el departamento de informática del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan

17 de diciembre de 2015-02 de marzo de 2016

Gestor de Cobranza • Abogado • Geiser Consultores S.C

Organizada la estructura de la empresa actual y a futuro, como también de las funciones y los cargos.

- Dirigió la empresa tomado decisiones específicas y supervisaba las áreas a mi cargo.

### Formación

UNIVERSIDAD LUCERNA

DIPLOMADO EN JUICIOS ORALES

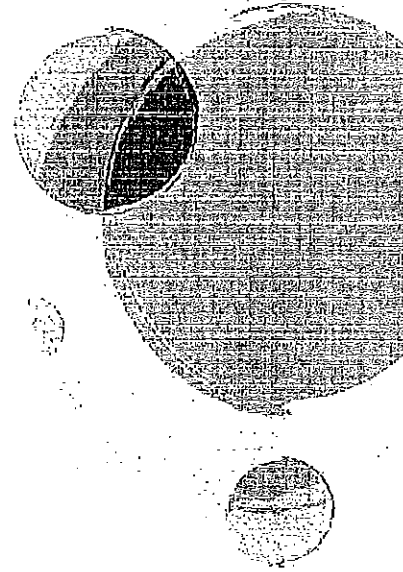
- Diplomado en Ejecución de la Atribuciones de los Órganos internos de Control en la Administración Pública Municipal ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- En Proceso de la Certificación ECO777 - Ejecución de las Atribuciones de la Contraloría Municipal.

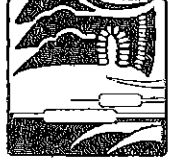
### Resumen Profesional

Profesional con una excelente capacidad de organización y un buen conocimiento de administración de empresas, gestión y procedimientos administrativos. Capaz de registrar y controlar el inventario y ofrecer una sólida atención al cliente, ciudadano o servidor público, incluyendo la solución de posibles incidencias. Licenciada que disfruta trabajando en entornos dinámicos y en contacto con el público. Capaz de realizar las tareas administrativas y de campo, versátil y capaz de simultáneas varias tareas. Experiencia en la planificación y desarrollo de planes mediante la coordinación y participación de todo el equipo.

### Aptitudes

- Profundo conocimiento de las normatividades
- Rigor en los plazos de entrega
- Alta capacidad de entrega a las tareas encomendadas
- Compromiso con los plazos de entrega
- Responsabilidad en las tareas encomendadas
- Capacidad para trabajar bajo presión.





FOLIO: N.º [REDACTED]

## CERTIFICADO MÉDICO

Por medio de este conducto se hace constar, que el (la)

c. Lilic Gabriela López Andrade

de [REDACTED] años de edad y sexo [REDACTED]

Él (La) que presenta a la exploración física e interrogatorio los siguientes datos:

Peso	[REDACTED]	kgs.	Tipo de sangre	[REDACTED]
Talla	[REDACTED]	mts.	Agudeza visual	[REDACTED]
T.A.	[REDACTED]	mm hg	Agudeza auditiva	[REDACTED]
F.R.	[REDACTED]		Estado Nutricional	[REDACTED]
F.C.	[REDACTED]		Estado bucal	[REDACTED]
Alergias	[REDACTED]		Defectos posturales	[REDACTED]
Enfermedades crónicas	[REDACTED]			

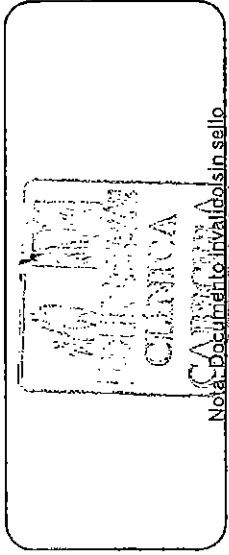
Observaciones:

[REDACTED]

Se extingue el presente CERTIFICADO MÉDICO para los fines que al interesado convenga a los [REDACTED] del [REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED] Atentamente

Dr. Juan Carlos Gómez Aguilar

Ced Prof. [REDACTED]



Juntos Seguiremos Transformando Tultitlán

[REDACTED]

Licenciada en psicología con experiencia en el área clínica y de prevención con niñas, niños, adolescentes y mujeres en situación de violencia. Aplicación e interpretación de pruebas psicométricas y proyectivas

## CERTIFICACIONES Y

### CURSOS

- IELTS B2  
Inglés Intermedio
- ECO 539

Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género

- ECO 1172

Acompañamiento inicial para la atención a víctimas

- Curso: Psicología Forense especializada en niñas niños y adolescentes.

Suprema Corte de Justicia para la Nación

## CONTACTO



## FORMACIÓN ACADÉMICA

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA  
Universidad Iberoamericana  
2016-2020

MAESTRANTE EN PSICOPATOLOGÍA FORENSE Y SISTEMA DE JUSTICIA

Instituto Nacional de Ciencias Penales  
2021-2023

DIPLOMADO EN PRUEBAS PSICOMÉTRICAS Y PROYECTIVAS

UNAM - IZTACALA  
2021-2022

## EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

2021-2024

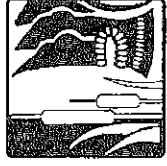
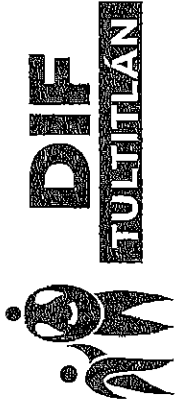
Cargo honorífico

- Atención presencial de primer contacto a mujeres en situación de violencia de género.
- Planeación de actividades enfocadas en la prevención y atención de la violencia por razones de género.
- Ejecución e implementación de programas sociales.
- Implementación de pláticas y talleres de prevención de la violencia de género en escuelas y comunidades.
- Manejo de base de datos y estadísticas municipales sobre los casos de violencia de género en el municipio.

Prácticas: Fundación IAP. "APOYO Y SOLIDARIDAD CON LAS NIÑAS DE LA CALLE"

2019-2020

Aplicación de pruebas psicométricas a los usuarios para evaluar y diseñar un plan de intervención dirigido a las necesidades específicas de las mismas.



FOLIO: N° [redacted]

### CERTIFICADO MÉDICO

Por medio de este conducto se hace constar, que el (la)

c. Lideth Berenice Pinode Gómez

de [redacted] años de edad y sexo [redacted]

Él (La) que presenta a la exploración física e interrogatorio los siguientes datos:

Peso	[redacted]	kgs.	Tipo de sangre	[redacted]
Talla	[redacted]	mts.	Agudeza visual	[redacted]
T.A.	[redacted]	mm hg	Agudeza auditiva	[redacted]
F.R.	[redacted]		Estado Nutricional	[redacted]
F.C.	[redacted]		Estado bucal	[redacted]
Alergias	[redacted]		Defectos posturales	[redacted]
Enfermedades crónicas	[redacted]			

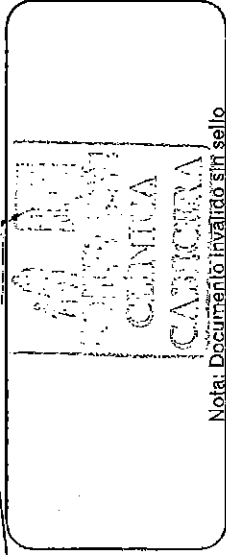
Observaciones: [redacted]

Se extingue el presente CERTIFICADO MÉDICO para los fines que al interesado convenga a los [redacted] del mes de [redacted] del [redacted].

Atentamente

Dr. Jon Carlos Gómez Asulew

Ced Prof. [redacted]



Nota: Documento inválido sin sello

[redacted]

Juntos Seguiremos Transformando Tultitlán





ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LO SIGUIENTE:  
"CERTIFICADO DE SALUD, ANTECEDENTES PENALES, CURRÍCULUMS COMPLETOS DE LA  
TESORERA MUNICIPAL, DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA CONTRALORA, DE LA  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER" (SIC), LA CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE  
OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO, Y QUE SE UBICA EN LOS  
SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II, 16 SEGUNDO  
PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN  
II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓNES  
IV, IX, XI, XX, XXII, XXIII, XXXII Y XLV, 4, 6, 8, 23 FRACCIÓN IV, 45, 46, 47 SEGUNDO, CUARTO  
Y SEXTO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN VII, 52, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 91, 122, 130, 132  
FRACCIÓN I, 135, 136, 137, 143 FRACCIÓN I, 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIÓNES II Y V, 3  
FRACCIÓN IV, 4 FRACCIÓNES XI Y XVII, 5 Y 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;  
3.10, 3.11 FRACCIÓNES I Y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 FRACCIÓNES II Y V Y 4.14 DEL  
REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE MÉXICO; Y LOS NUMERALES TRIGÉSIMO OCTAVO,  
QUINCUGÉSIMO, QUINCUGÉSIMO SEGUNDO, QUINCUGÉSIMO TERCERO, QUINCUGÉSIMO  
SEXTO Y QUINCUGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE  
CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA  
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS

- I. El Derecho de Acceso a la Información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y a sus servidores públicos y estimular la transparencia en los actos del Municipio, como uno de los principios rectores.
- II. El Derecho de Acceso a la Información, es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el Acceso a la Información Pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad; excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiere; así, en cuanto a la protección de datos personales, se tienen normas que, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público pueda causar daños a la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuenta con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas existen normas que protegen el derecho a la vida, a la privacidad o intimidad. El Derecho a la Información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación. El Principio de la Máxima Publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.

- III. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; El Ayuntamiento de Cuautitlán, reviste el carácter de Sujeto Obligado, por lo tanto la información generada administrada o en su posesión es un bien público y en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la Ley; debiendo, a efecto de llevar a cabo un acuerdo del Comité de Transparencia, para la aprobación en su caso de las versiones públicas de documentos, así como la clasificación de la información confidencial y reservada atendiendo lo dispuesto en la multicitada Ley, debiendo considerar la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**  
**ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN PARA**  
**DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD**  
**00235/CUAUTITL/IP/2025**  
**ACUERDO NÚMERO: UT/CAU/SE011/AVPP018/2025**

- IV. Atendiendo a lo ordenado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercer, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, para clasificar información confidencial y reservada se tiene que la obligación y facultad la cual se ejercerá a través del Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado, el que emitirá el acuerdo de clasificación de la información que se determina como reservada o confidencial y solo proporcionará aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación, destacando la relación de causa-efecto de que el daño que se pueda producir con la liberación de la información sea mayor que el interés jurídico de conocerla, sin embargo, las partes del documento o expediente que se clasifica y el responsable de su conservación es la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración Pública Municipal de Cuautitlán México.
- V. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción 4, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; la información confidencial es la clasificada con ese carácter, de manera permanente, por las disposiciones de estas y otras leyes, que al ser divulgada afecte la privacidad de las personas.
- VI. Que la Versión Pública debe ser emitida cuando el documento que fue solicitado y administrado, contenga información confidencial o reservada. Lo anterior, debe realizarse mediante un acto idóneo por el cual se clasifique la información en posesión del Sujeto Obligado de que se trate, siendo dicho acto un acuerdo que deberá contener un razonamiento lógico en el que se demuestre que la información se encuentra en alguna de las hipótesis previstas en la citada Ley.
- VII. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán, es legalmente competente para expedir el acuerdo de Versión Pública Parcial para la clasificación de datos personales, de conformidad con los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos Cuarenta y Seis, y Cuarenta y Siete de los Lineamientos para recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como los recursos de revisión que deberán de observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** El presente acuerdo se emite, en virtud del proyecto de Versión Pública Parcial para clasificación de datos personales, presentado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal a propuesta de la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México, para que el Comité de Transparencia resuelva lo conducente.

**SEGUNDO:** Este acuerdo tiene por objeto aprobar la versión pública parcial de la información contenida en : **"CERTIFICADO DE SALUD, ANTECEDENTES PENALES, CURRICULUMS COMPLETOS DE LA TESORERA MUNICIPAL, DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA CONTRALORA, DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER" (SIC)** , el cual contiene datos personales, privados y sensibles y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos adscrita de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México y que se ubican en los supuestos previstos en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**  
**ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN PARA**  
**DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD**  
**00235/CUAUTITL/PI/2025**  
**ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE011/AVPP018/2025**

**TERCERO:** De la información que la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México, a la fecha de la emisión del presente acuerdo, se determina la **VERSION PÚBLICA PARCIAL** como **CONFIDENCIAL DE LO SIGUIENTE:**

<b>ASUNTO TEMÁTICO:</b>	Versión pública parcial de la información contenida en: <b>"CERTIFICADO DE SALUD, ANTECEDENTES PENALES, CURRICULUMS COMPLETOS DE LA TESORERA MUNICIPAL, DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA CONTRALORA, DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER" (SIC)</b> , el cual contiene datos personales, privados y sensibles que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del municipio de Cuautitlán México.
<b>SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIALES:</b>	Los datos personales, privados, sensibles, que se encuentran contenidos en: <b>"CERTIFICADO DE SALUD, ANTECEDENTES PENALES, CURRICULUMS COMPLETOS DE LA TESORERA MUNICIPAL, DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA CONTRALORA, DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER" (SIC)</b>
<b>CLASIFICACIÓN LEGAL:</b>	VPP (Versión Pública Parcial) C (Confidencial) consistente en los datos personales que se encuentran contenidos en <b>"CERTIFICADO DE SALUD, ANTECEDENTES PENALES, CURRICULUMS COMPLETOS DE LA TESORERA DE LA TESORERA MUNICIPAL, DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA CONTRALORA, DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER" (SIC)</b> , que contienen datos personales, privados y sensibles que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
<b>CLASIFICACIÓN TIPO:</b>	D (Documento) los datos personales que se encuentran contenidos en: <b>"CERTIFICADO DE SALUD, ANTECEDENTES PENALES, CURRICULUMS COMPLETOS DE LA TESORERA MUNICIPAL, DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA CONTRALORA, DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER" (SIC)</b> que contienen datos personales, privados y sensibles y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
<b>OFICINA DE RESGUARDO:</b>	Oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
<b>CLAVE DEL ARCHIVO:</b>	P (Permanente) en lo relativo a los datos personales, privados y sensibles que se encuentran contenidos en el <b>"CERTIFICADO DE SALUD, ANTECEDENTES PENALES, CURRICULUMS COMPLETOS DE LA TESORERA MUNICIPAL, DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA CONTRALORA, DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER" (SIC)</b> que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
<b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:</b>	Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**  
**ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN PARA**  
**DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD**  
**00235/CUAUTIT/PI/2025**  
**ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE011/AVPPP018/2025**

	<p>Soberano de México; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:</b></p>	<p>Los datos personales que se encuentran contenidos en: <b>“CERTIFICADO DE SALUD, ANTECEDENTES PENALES, CURRÍCULUMS COMPLETOS DE LA TESORERA MUNICIPAL, DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA CONTRALORA, DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER” (SIC) Los cuales son: CURP, EDAD, SEXO, NUMERO TELEFONICO PERSONAL, E-MAIL, NUM DE SEGURIDAD SOCIAL, REFERENCIAS PERSONALES, CEDULA PROFESIONAL, EDAD, DATOS GENERALES, FECHA DE NACIMIENTO, CLAVE DE ELECTOR, PESO, TALLA, T.A.F.R.F.C, ENFERMEDADES CRONICAS, MEDICAMENTOS, TIPO DE SANGRE, DISCAPACIDADES.</b></p>
<p><b>SUPUESTO DEL ARTICULO 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:</b></p>	<p>Se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que los datos personales contenidos en dichos documentos, se refieren a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público; además de que puede producir un daño y un riesgo a la vida y seguridad y salud de una persona.</p>
<p><b>SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:</b></p>	<p>De los argumentos expresados en la motivación, se advierte que corresponde legítimamente a las hipótesis contenidas en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>

**CUARTO:** Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México., La información antes señalada permanecerá con ese carácter de manera **permanente** en su **Versión Pública Parcial** a partir de la emisión del presente acuerdo.

Así lo resolvieron y lo firmaron al margen y al calce las y los que en ella intervinieron, asimismo se da cuenta que de acuerdo al artículo 45 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS se reunieron las y los tres integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y a voto, contando con la participación del encargado de la Protección de los Datos Personales del Comité de Transparencia con derecho a voz y no a voto; de conformidad con el artículo 46 de la ley en comento, quién también suscribe la misma, ya que en el presente acuerdo se atendieron asuntos relacionados con la materia de la Protección de los Datos Personales-----

D.H

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.  
ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN PARA  
DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD  
00235/CUAUTIT/1P/2025  
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE011/AVPP018/2025

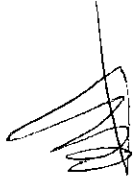
---

---


---

---

Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia a los 25 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. -----



C. MARIA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



C. DIEGO ULISES HERRERA RUIZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y RESPONSABLE DEL ARCHIVO MUNICIPAL

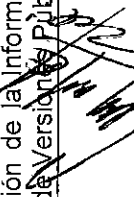


C. JUAN ANTONIO HERRERA DE BORJA  
SUPLENTE DE LA VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL ORGANOS  
DESIGNADO BAJO OFICIO NUMERO OIC/CUA/IEA/0024/2025, DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2025



LIC. SALVADOR ARTURO RODRIGUEZ Y COS OLIN  
SUPLENTE DEL ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE LOS  
DATOS PERSONALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ENCARGADO DE DESPACHO LA  
CONSEJERIA JURIDICA DESIGNADO BAJO OFICIO NUMERO CJC/008/2025, DE FECHA 13 DE  
ENERO DEL 2025.



CUADRO DE CLASIFICACIÓN	
Fecha de sesión del Comité de Transparencia en el que se confirmó la clasificación	Onceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Cuautitlán México, que tuvo verificativo el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil veinticinco
Denominación del área que tiene a resguardo la información solicitada	Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Municipio de Cuautitlán.
SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIALES: CURP, EDAD, SEXO, NUMERO TELEFÓNICO PERSONAL, E-MAIL, NÚM. DE SEGURIDAD SOCIAL, REFERENCIAS PERSONALES, CEDULA PROFESIONAL, EDAD, DATOS GENERALES, FECHA DE NACIMIENTO, CLAVE DE ELECTOR, PESO, TALLA, T.A.F.R.F.C, ENFERMEDADES CRÓNICAS, MEDICAMENTOS, TIPO DE SANGRE, DISCAPACIDADES.	Aplicado a los certificados de salud, antecedentes no penales y curriculum de la Tesorera Municipal, Directora de Administración, Contralora y Directora de la Mujer.
<b>Fundamento legal</b>	Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los Lineamientos y los numerales Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Rúbrica de la persona titular del área que tiene a resguardo la información clasificada	 Lic. Alicia Leónor Martínez Espinosa Subdirectora de Recursos Humanos dependiente Del área de Administración del Municipio de Cuautitlán

D.H